



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200025100
Verbal de Menor- Responsabilidad Civil
Contractual -AM

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, 14 de junio de 2022.
La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 860
RAD: 760014003028202200025100
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** adelantado por los señores **OMAR CRUZ LOPERA, CESAR AUGUSTO CRUZ MORA y VIVIAN PAULA CRUZ MORA**, quien actúan a través de apoderado judicial contra **HAROLD ABADIA ARAGON**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, y 368 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Menor Cuantía, en aplicación al Art. 368 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de veinte (20) días para que conteste la demanda, de conformidad con el Art. 369 del C.G.P.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, o Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **JESUS DAVID CORREDOR NAVARRETE** con cédula No. 1.144.085.998 y portador de la T.P. No. 333.426 del C.S de la Jud, para que represente los intereses de la parte demandante en las voces del memorial poder.

NOTIFIQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 107 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5282**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202200025100

Verbal de Menor- Responsabilidad Civil

Contractual -AM

